



Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/C.3/46/L.56 25 de noviembre de 1991 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones TERCERA COMISION Tema 98 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Australia, Bahamas, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaguia, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Pilipinas, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Vanuatu: proyecto de resolución

Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

La Asamblea General,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, establecido en la Carta, es la realización de la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Reiterando su resolución 45/164, de 18 de diciembre de 1990, en la que proclama 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, con miras a fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud,

91-45772 6996R /...

A/C.3/46/L.56 Español Página 2

Teniendo en cuenta las directrices para años y aniversarios internacionales, aprobadas por la Asamblea General en su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980,

Teniendo presente la resolución 1991/57 de la Comisión de Derechos Humanos, de 6 de marzo de 1991,

Observando con satisfacción las iniciativas tomadas por la Junta Ejecutiva del Pondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su resolución 1991/7 y por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su resolución 1991/12, para responder a la resolución 1991/57 de la Comisión de Derechos Humanos,

Tomando nota de la entrada en vigor, el 5 de septiembre de 1991, del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de 1989 (No. 169),

Acogiendo con satisfacción la decisión 3/7, de 4 de septiembre de 1991, del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, relativa a la ocasión que brinda el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo para dar el primer paso encaminado a movilizar la cooperación técnica y financiera internacional para el autodesarrollo de las poblaciones _ndígenas y sus comunidades 1/,

Informada de que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en su 43° período de sesiones, hizo suyo el segundo documento de trabajo 2/ presentado por el Sr. Asbjorn Eide y la Sra. Christy Mbonu.

Consciente del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que ha de tener lugar en 1993,

Tomando nota del informe del Secretario General relativo a la preparación y organización del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo 3/,

Reconociendo el valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas del mundo,

1. <u>Pide</u> al Secretario General que, durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, proclame el lema "Las poblaciones indígenas - una nueva alianza" para el Año Internacional;

^{1/} A/46/48 (Part II).

^{2/} E/CN.4/Sub.2/1991/39.

^{3/} A/46/543.

- 2. <u>Recomienda</u> que los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, al considerar las aportaciones que pueden hacer para contribuir al éxito del Año se guíen por lo siguiente:
- a) La manera más eficaz en que sus actividades operacionales pueden contribuir a la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas;
- b) El importante papel que pueden desempeñar las poblaciones indígenas en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos que las afectan;
- 3. <u>Alienta</u> a los Estados a que entablez consultas con las poblaciones indígenas, así como con las organizaciones no gubernamentales que trabajan con ellas, con respecto a las actividades para el Año;
- 4. <u>Invita</u> una vez más a los Estados a que informen al Secretario General acerca de sus iniciativas;
- 5. Aprueba el programa de actividades anexo para el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
- 6. Recomienda que se nombre al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos como Coordinador del Año Internacional y que se asignen las funciones pertinentes al Centro de D. rechos Humanos conjuntamente con la Oficina del Director General de Cooperación Económica Internacional y la Organización Internacional del Trabajo;
- 7. <u>Pide</u> al Coordinador que solicite activamente la cooperación de otros elementos de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras y de desarrollo:

8. Decide:

- a) Que el Coordinador convoque para comienzos del año 1992 una reunión técnica de organismos, comisiones regionales y otras organizaciones printentes del sistema de las Naciones Unidas con representantos de Estados, organizaciones de poblaciones indígenas y otras organizaciones no qubernamentales que tengan interés especial en cuestiones indígenas con los fines siguientes:
 - i) Determinar capacidades o esferas del programa que tengan particular importancia y prioridad para las poblaciones indígenas;
 - 11) Acordar objetivos específicos para proyectos especiales que han de ejecutarse en 1993 como parte del Año Internacional y procurar que estén en consonancia con el lema y los objetivos del Año;
 - iii) Examinar las directrices existentes para la preparación de proyectos y recomendar medios eficaces para incluir a las poblaciones indígenas en la iniciación, elaboración y ejecución de los proyectos especiales que habrán de emprenderse en 1993;

- iv) Sugerir procedimientos y criterios apropiados para la evaluación de los proyectos en que intervengan poblaciones indígenas, en 1993 y posteriormente;
 - v) Considerar las disposiciones financieras que, en caso necesario, habrán de tomarse para llevar a la práctica lo que antecede;
- vi) Presentar un informe sobre los resultados de la reunión técnica a la Comisión de Derechos Humanos en su 49° período de sesiones;
- b) Continuar teniendo en cuenta la labor que realiza la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, así como el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas;
- c) Celebrar las ceremonias de inauguración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo en su cuadragésimo séptimo período de sesiones de 1992.
- 9. <u>Invita</u> a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la forma en que podrían proporcionar recursos para ayudar a las Naciones Unidas en sus actividades relacionadas con el Año Internacional, por ejemplo, mediante la adscripción de personal adecuado;
- 10. <u>Insta</u> a los Estados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como también a las organizaciones de las poblaciones indígenas a que aporten al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Año Internacional abierto por el Secretario General;
- 11. <u>Pide</u> al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria para que el Coordinador pueda cumplir sus tareas;
- 12. <u>Pide</u> a la Comisión de Derechos Humanos que convoque una reunión de las partes que intervengan en los programas y proyectos del Año Internacional para que, en base a las actividades emprendidas, puedan sacar las conclusiones pertinentes una vez transcurrido el Año Internacional.

Anexo

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AÑO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO

- I. ACTIVIDADES EN EL PLANO INTERNACIONAL
- A. Actos oficiales de las Naciones Unidas que deríen la tónica general para las actividades relacionadas con el Año Internacional
- a) Una ceremonia de inauguración oficial presidida por el Secretario General en Nueva York durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General;

- b) Mensajes de apoyo de los Jefes de Estado o de Gobierno, de los jefes ejecutivos de los órganos de las Naciones Unidas y de los presidentes de las comisiones principales;
- c) Un día de observancia oficial durante el 49° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en Giuebra;
- d) Emisión de matasellos de la Administración Postal de las Naciones Unidas con una frase alusiva a los temas de las poblaciones indígenas, los derechos indígenas y el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1993;
- e) Utilización de un símbolo creado por un artista indígena en relación con las actividades del Año Internacional.
 - B. Proyectos y actividades que realizará el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas en colaboración con el Coordinador y en consulta con las organizaciones indígenas
- a) Publicación en todos los idiomas y difusión de un afiche en que se ponga de relieve la diversidad de los pueblos indígenas del mundo y un anuncio de la administración pública con el mismo diseño del afiche, que se publicará en revistas internacionales, según el espacio que se done a esos efectos;
- b) Publicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en idiomas locales:
- c) Producción y amplia distribución de programas especiales en la serie de radiodifusión del Departamento de Información Pública destinados a auditorios generales y no indígenas;
- d) Publicación en los seis idiomas oficiales de un folleto ilustrado sobre el Año Internacional destinado a los Centros de Información de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las escuelas, los medios de información y el público en general.

C. Actividades del sistema de las Naciones Unidas

- a) Aumento de la coordinación y cooperación de los organismos y órganos de las Naciones Unidas con las comunidades indígenas y la asistencia técnica a éstas para la solución de los problemas que enfrentan en materia de derechos humanos, medio ambiente, desarrollo, educación y salud. Al respecto, se recomienda que los organismos operacionales de las Naciones Unidas investiguen nuevas esferas posibles de cooperación, en particular, las de asistencia técnica y financiera;
- b) Financiación de proyectos concretos para las comunidades indígenas, que reflejen los deseos de aquéllas y que puedan beneficiar directamente a la comunidad;

A/C.3/46/L.56 Español Página 6

- c) Mayor publicidad, especialmente en las comunidades indígenas, a la labor de las Naciones Unidas en esferas relacionadas con los objetivos del Año;
- d) Difusión de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes que estén relacionados con los objetivos del Año, y promoción de su ratificación y aplicación general;
- e) Establecimiento de redes de organizaciones y comunidades indígenas para el intercambio de información y experiencia, en especial, en materia de atención de la salud, educación bilingüe y ordenación de recursos y del medio ambiente;
- f) Contratación o adscripción individual o colectiva de personas y organizaciones indígenas que posean los conocimientos técnicos pertinentes para llevar a cabo proyectos en favor de las comunidades indígenas de cualquier parte del mundo;
- g) Examen de la posibilidad de celebrar los dos períodos de sesiones siguientes del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en el hemisferio y en la región occidental de Asia y el Pacífico:
- h) Promoción de la participación de los productos de las poblaciones indígenas en ferias internacionales;
- i) Prestaciones de asistencia técnica a los gobiernos que deseen adoptar disposiciones legislativas de protección y promoción de los derechos humanos de las poblaciones indígenas, especialmente sobre las cuestiones territoriales, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la identidad cultural, así como de asistencia técnica y financiera para la aplicación de tales disposiciones legislativas.

II. ACTIVIDADES EN EL PLANO NACIONAL

Se invita a los Estados Miembros, en el ejercicio de su derecho de determinar libremente sus objetivos de desarrollo según sus condiciones individuales, a que consideren la acopción de las siguientes medidas con el objeto de garantizar el éxito del Año Internacional:

- a) Los gobiernos podrían designar a un funcionario de enlace, para el Año Internacional, dentro del ministerio competente, y crear comités nacionales compuestos de representantes del gobierno y de las organizaciones indígenas y no gubernamentales con el objeto de preparar un programa nacional de actividades;
- b) Los gobiernos podrían promover una mayor conciencia del público mediante proyectos de información y educación que podrían comprender la publicación de libros, afiches y volantes por parte de las poblaciones indígenas; un libro educativo sobre los valores, la historia y las aspiraciones de las poblaciones indígenas; programas nacionales especiales de radiodifusión y televisión; subvenciones y concesiones para investigaciones sobre las poblaciones indígenas realizadas por especialistas indígenas; reuniones y conferencias;

- c) Los gobiernos podrían promover las iniciativas de indígenas sobre programas de radio y televisión y sus proyectos modelos sobre educación, salud, empleo, vivienda y medio ambiente;
- d) Los gobiernos podrían presentar información preparada en colaboración con las poblaciones indígenas acerca de la situación imperante en el país y las actividades iniciadas durante el Año Internacional;
- e) Los gobiernos podrían alentar la participación de las poblaciones indígenas en la preparación y ejecución de todas las actividades emprendidas en relación con el Año Internacional;
- f) Se podría alentar a las organizaciones y comunidades indígenas a que prepararan sus propios programas de actividades y a que adoptaran disposiciones como las siguientes:
 - i) Establecer puntos de contacto y comités para el Año Internacional, con miras a facilitar la participación en la organización y ejecución de actividades emprendidas en el plano nacional;
 - ii) Preparar un programa de actividades de información que comprendiera publicaciones, exposiciones, material educativo, reuniones, actos culturales y cursos de formación. Para esas actividades debería procurarse obtener el apoyo de las organizaciones internacionales, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales;
 - iii) Las comunidades indígenas podrían planificar proyectos de demostración en materia de desarrollo, medio ambiente, salud, educación o en otros aspectos, para lo cual podrían procurar obtener el apoyo de las organizaciones internacionales, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.